



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con a-
grado se incluya en el presupuesto próximo,
los fondos necesarios para la ejecución de la obra: finaliza-
ción gimnasio cubierto de la localidad de Maquinchao, ini-
ciando en el menor plazo posible la ejecución de las tareas.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 50/1992